OCSP

Gobierno de Chile

SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

EXENTA

APRUEBA MODIFICACIONES QUE DESIGNA RESPONSABLES DE CALIDAD POR SERVICIO CLÍNICO Y/O UNIDAD

RESOLUCION EXENTA Nº' 01504

COYHAIQUE, 08 FEB. 2019

VISTOS estos antecedentes:

a) Ley Nº 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, de Autoridad Sanitaria; el DFL Nº 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933, Nº 18.469 Y Ley N° 20.584;

b) Decreto Supremo Nº 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. Nº 38/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red, especialmente su artículo 43 y siguientes;

c) La Resolución Nº 072 de fecha 02.07.1988 del Director del Servicio de Salud Aysén que delega facultades en el Director del Hospital Coyhaique, y sus modificaciones;

d) Decreto Afecto Nº 55 del 12.07.2018 del Ministerio de Salud que nombra a D. Rina Margot Cares Pinochet como Directora del Servicio Salud Aysén.

e) La Resolución Afecta N° 1279 del 28 julio 2017 del Director de Servicio Salud Aysén que nombra Director Hospital Regional Coyhaique afecto al sistema de alta dirección pública; tomada razón por Contraloría Regional de Aysén el 11/08/2017.

f) Resolución Nº 1600, de 2008 de 30 de octubre de 2008 vigente desde el 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón, y que dejó sin efecto la Resolución Nº 55 de Contraloría General de la República, que establecía las normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución Nº 520 de 15.11.96, que fijaba el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 ya citada, y sus modificaciones, todas de la Contraloría General de la República;

g) La ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos;

Gobierno de Chile

SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

CONSIDERANDO:

La necesidad de instaurar los procesos de mejora continua de calidad y seguridad de la atención en el Hospital Regional Coyhaique.

R E S U E L V O:

1. **MODIFIQUESE,** Resolución Exenta Nº 1168 del 31 enero del 2018, a los funcionarios que se señalan a continuación como los responsables de coordinar las actividades de mejoría continúa de la calidad en las unidades y servicios del Hospital Regional Coyhaique, de acuerdo a las metas de calidad definidas en los Servicios y/o Unidades respectivos, a contar de la fecha de la presente Resolución.

Responsables	**Servicio y/o Unidad**
Sustitúyase a Marco Reyes Mendoza por Rubén Moisés Miranda Ávila	UTI Pediátrica

2. **TENGASE PRESENTE,** que la presente Resolución regulariza el nombramiento del responsable UTI Pediátrica a contar del 02 de enero 2019.

3. **DESE** a la presente Resolución la más amplia difusión por los receptores de la misma.

DIRECTOR

CORALIA FUENTES SALAS
DIRECTORA (S)
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

CFS/PAB/SGO/sgo
Distribución:
1. OCSP
2. UCI ADULTO
3. UTI ADULTO
4. OFICINA PARTES